Asunto: Propuesta de punto de acuerdo con clave y número PM/27-2026, mediante el cual se propone autorizar a la Presidenta Municipal la emisión y suscripción del Acuerdo por el que el Municipio de Guanajuato adopta e implementa los Modelos Nacionales de Trámites contenidos en el Catálogo de Modelos para la Homologación de Trámites y Servicios.

H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato,
Presente.

Arquitecta Samantha Smith Gutiérrez, Presidenta Municipal de Guanajuato, para el trienio 2024-2027, con fundamento en los artículos 25, fracción I, inciso b), y 26, fracciones I, II y V, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 25, último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, así como 18, 19, apartado C, y 24 de los Lineamientos para la Implementación del Modelo Nacional de Homologación de Trámites y Servicios, Compartición de Soluciones Tecnológicas y Desarrollo de Capacidades Públicas, someto a consideración del Pleno del Ayuntamiento la propuesta para autorizar la emisión y suscripción del Acuerdo

por el que el Municipio de Guanajuato adopta e implementa los Modelos Nacionales de Trámites contenidos en el Catálogo de Modelos para la Homologación de Trámites y Servicios, al tenor de los siguientes:

Antecedentes:

Primero. El 16 de julio de 2025 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, que tiene por objeto regular la simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, las buenas prácticas regulatorias y el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas públicas en los tres órdenes de gobierno, y que establece a la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones como Autoridad Nacional de Simplificación y Digitalización.

Segundo. El 2 de septiembre de 2026 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos para la Implementación del Modelo Nacional de Homologación de Trámites y Servicios, Compartición de Soluciones Tecnológicas y Desarrollo de Capacidades Públicas, en los que se regula la emisión, adopción e implementación de los Modelos para la Homologación de Trámites y Servicios por parte de los sujetos obligados de los tres órdenes de gobierno.

Tercero. El 8 de octubre de 2026, la Presidenta Municipal suscribió la Carta de adhesión al Pacto Nacional para la Implementación de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, mediante la cual el Municipio de Guanajuato asumió el compromiso de impulsar, en el ámbito de su competencia,

la simplificación, homologación y digitalización de trámites y servicios, así como la adopción e implementación de los Modelos para la Homologación de éstos.

Cuarto. El 3 de noviembre de 2026 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 219, segunda parte, el Decreto número 212 por el que se reforma la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, mediante el cual se crea la Autoridad Estatal de Simplificación y Digitalización, con atribuciones para coordinar, implementar y supervisar el cumplimiento de los modelos nacionales en la entidad.

Quinto. La Autoridad Nacional puso a disposición de los municipios el formato de "Acuerdo por el que el municipio adopta e implementa los Modelos Nacionales de Trámites contenidos en el Catálogo de Modelos para la Homologación de Trámites y Servicios", que comprende 17 modelos nacionales de trámites municipales y cuya emisión y publicación se requiere para formalizar la adopción. Con base en dicho formato se elaboró el proyecto de Acuerdo que se acompaña a la presente propuesta como anexo único.

En función de lo anterior, se formulan las siguientes:

Consideraciones:

Primera. Atribuciones de la Presidenta Municipal. El artículo 26, fracciones I y II, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato confiere a la persona titular de la Presidencia

Municipal las atribuciones de coordinar la Administración Pública Municipal y de cumplir y hacer cumplir las leyes y demás disposiciones del orden municipal, estatal y federal.

Por su parte, el artículo 24 de los Lineamientos dispone que, para la adopción de los Modelos para la Homologación de Trámites y Servicios, las personas titulares de los Poderes Ejecutivos municipales deberán emitir y publicar, en el medio de difusión oficial correspondiente, un Acuerdo de Adopción.

En consecuencia, la Presidenta Municipal se encuentra facultada para someter al Pleno la presente propuesta y, una vez autorizada, emitir y suscribir el Acuerdo de Adopción.

Segunda. Competencia del Ayuntamiento. El Ayuntamiento de Guanajuato es competente para conocer y resolver la presente propuesta, con fundamento en los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 y 107 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; así como 3, fracción I, 7, 8, 20 y 25 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

De conformidad con dicho marco jurídico, el Municipio está gobernado por un Ayuntamiento, órgano que ejerce de manera exclusiva las competencias que la Constitución y las leyes atribuyen al Municipio, entre ellas las relativas a la

organización de la Administración Pública Municipal y a la regulación de los procedimientos, funciones y servicios públicos a su cargo.

La adopción de los Modelos Nacionales incide en los trámites, requisitos y plazos que atienden diversas dependencias y entidades municipales, y conlleva la armonización de reglamentos aprobados por este órgano colegiado. Por ello, aun cuando los Lineamientos prevén la emisión del Acuerdo de Adopción por la persona titular del Ejecutivo municipal, resulta procedente que el Ayuntamiento, como órgano de gobierno del Municipio, conozca de la propuesta y autorice su emisión y suscripción.

Tercera. Del objeto y alcance del Acuerdo de Adopción. El artículo 25, último párrafo, de la Constitución Federal obliga a todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, a implementar políticas de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios. En desarrollo de ese mandato, la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos y sus Lineamientos establecen que el Modelo Nacional de Homologación es de observancia obligatoria para los sujetos obligados, entre ellos los municipios, quienes deben adoptar e implementar los Modelos en su ámbito de competencia, publicar el Acuerdo de Adopción, capacitar a su personal y adecuar su normativa (artículos 16, 18 y 19, apartado C, de los Lineamientos).

El Catálogo de Modelos para la Homologación de Trámites y Servicios se integra por 17 modelos nacionales de trámites municipales en las materias de

agua potable; seguridad pública; cultura, deporte y recreación; desarrollo económico; anuncios; protección civil; espectáculos; vialidad y movilidad; desarrollo urbano; ecología; gestión del ayuntamiento; tesorería; servicios públicos; fomento social; vivienda social; conectividad, y autorización municipal de proyectos de inversión. Cada modelo define la denominación, requisitos, plazos y criterios de resolución de los trámites que lo componen.

El proyecto de Acuerdo que se acompaña como anexo único tiene por objeto adoptar e implementar en el Municipio de Guanajuato dichos modelos y establecer las acciones administrativas, regulatorias, operativas y tecnológicas necesarias para su instrumentación. Su alcance se acota en los siguientes términos:

a) La adopción no crea trámites adicionales ni autoriza requerir requisitos, documentos o plazos distintos a los previstos en los modelos;

b) El pago de derechos de los trámites continuará rigiéndose por la Ley de Ingresos para el Municipio de Guanajuato vigente en cada ejercicio fiscal;

c) Las dependencias y entidades municipales competentes adecuarán sus procedimientos, formatos y criterios a los modelos, y su personal participará en las acciones de capacitación correspondientes, y

d) Las adecuaciones a los reglamentos y demás disposiciones municipales que se requieran para armonizarlas con los modelos se someterán a la

consideración del Ayuntamiento, sin que ello impida avanzar en las acciones administrativas, operativas y tecnológicas que jurídicamente resulten procedentes.

Debe considerarse, además, que los Lineamientos fijan un plazo de treinta días hábiles para la adopción de los modelos y de ciento veinte días hábiles para su implementación por lo que resulta oportuno que el Ayuntamiento autorice desde ahora la emisión del Acuerdo respectivo.

Con ello, el Municipio da cumplimiento a una obligación constitucional y legal, honra el compromiso asumido con la adhesión al Pacto Nacional y ofrece a la ciudadanía trámites más ágiles, homogéneos y transparentes, con certeza sobre sus requisitos y tiempos de respuesta.

En consecuencia, el proyecto de Acuerdo por el que el Municipio de Guanajuato adopta e implementa los Modelos Nacionales de Trámites contenidos en el Catálogo de Modelos para la Homologación de Trámites y Servicios se acompaña a la presente propuesta como anexo único y parte integral de la misma, teniéndose en este apartado por reproducido como si a la letra se insertara, en obvio de transcripciones innecesarias.

Lo anterior, con la salvedad de las adecuaciones que resulten necesarias para ajustar el proyecto a la estructura orgánica, a la denominación de las dependencias y entidades y al marco normativo del Municipio de Guanajuato,

siempre que no alteren los trámites, requisitos, plazos y criterios de resolución establecidos en los Modelos Nacionales.

Expuesto lo anterior, someto a consideración del Pleno de este cuerpo colegiado los siguientes puntos de:

Acuerdo:

Primero. La Presidenta Municipal Arquitecta Samantha Smith Gutiérrez tiene atribuciones para formular ante el Pleno el presente punto de acuerdo, de conformidad con lo señalado en la consideración primera.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para conocer y resolver la propuesta presentada por la Presidenta Municipal, en atención a lo expresado en la consideración segunda.

Tercero. Se autoriza a la Presidenta Municipal la emisión y suscripción del Acuerdo por el que el Municipio de Guanajuato adopta e implementa los Modelos Nacionales de Trámites contenidos en el Catálogo de Modelos para la Homologación de Trámites y Servicios, en los términos del anexo único y con los alcances señalados en la consideración tercera.

Cuarto. Una vez suscrito, publíquese el Acuerdo referido en el punto anterior en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en la Gaceta Municipal.

Quinto. Se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal competentes para que, en el ámbito de sus atribuciones, realicen las acciones necesarias para la implementación de los modelos y, en su caso, formulen las propuestas de armonización normativa que deban someterse a la consideración del Ayuntamiento.

Sexto. Una vez aprobado el presente, notifíquese por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento a las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Municipal de Guanajuato, para los efectos legales y administrativos conducentes.

Atentamente

Guanajuato, Gto., a 19 de noviembre de 2026.

Arquitecta Samantha Smith Gutiérrez.

Presidenta Municipal de Guanajuato.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUANAJUATO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS